



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2020 00293 00
Proceso.	Ejecutivo –Conexo
Demandante	Kelly Molina Machado
Demandado	Arco Grupo Inmobiliario S.A.S

### ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD

Como la presente demanda reúne las exigencias de los arts. 82 y ss., del C de General Proceso, los documentos aportados, como base de recaudo, presta mérito ejecutivo de conformidad con los arts. 306, 422 y 431 ibd, el Juzgado

### RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva favor de **KELLY MOLINA MACHADO** en contra de **ARCO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S**, por los siguientes conceptos:

La suma de Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Pesos M.L. (\$412.500) por concepto de capital; más los intereses legales al 0.5% mensuales a partir del 21 de octubre de 2020 hasta el pago total de la obligación.-

Notifíquesele al demandado la presente decisión por estados, conforme el artículo 306 CGP), advirtiéndole que dispone del término de cinco-5- días para pagar la obligación de conformidad con el artículo 431 o en su defecto dispone del término de diez-10- días para proponer excepciones según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 442 ibd.

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a20420c98c7c7a28a6978d709bdcc01d4e1ba5fec0a7e5e5fb22fe8054bbc64**

Documento generado en 14/12/2020 03:51:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**